

SIPV No. 0259-2014

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES,
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA, a las catorce horas con
cuarenta y tres minutos del día veinte de octubre de dos mil catorce.

1

El presente expediente administrativo para promover el derecho de acceso a información fue iniciado por medio de la página web institucional Gobierno Abierto, interpuesta por la ciudadana OLGA NOEMY CHACÓN DE HERNÁNDEZ actuando en carácter personal, en la que pide: *1- Nombre de la agencia de seguridad privada que les brinda a la institución los servicios de guardia, custodia o seguridad, 2-Monto económico del contrato, 3- Periodo de los contratos: 2004-2009/ 2009-2014, 4-Mecanismo de asignación: licitación, directa, libre gestión.*

Esta unidad a efecto de dar respuesta al requerimiento hace las consideraciones siguientes:

- I. La petición fue interpuesta en fecha quince de octubre del año que transcurre; previniendo a la peticionaria, por medio del auto de ese mismo día, en el cual se solicitó subsanar lo establecido en el Arts. 66 de Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo Ley o LAIP y 54 letras c) y d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública-RLAIP, siendo corregida dicha formalidad el día dieciséis de octubre del presente año, por medio de un correo electrónico donde aclara: *"1- Nombre de la agencia de seguridad privada que les brinda a la institución los servicios de guardia, custodia o seguridad en los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014; 2-Monto económico del contrato, por cada uno de los años señalados anteriormente; 3- Periodo de los contratos: 2004-2009/ 2009-2014(esto se suple con el detalle del numeral 1); 4-Mecanismo de asignación: licitación, directa, libre gestión. Que me especifique el proceso que se siguió para asignar el servicio en cada uno de los años antes señalados"*. Además de remitir el formulario con la firma autógrafa, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad que debe de contener una solicitud de información, dándose el trámite correspondiente.

II. La LAIP atribuye al Oficial de Información, en el artículo 50 letras b y d, funciones como: Recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida, garantizando el derecho de acceso que asiste a toda persona reconocido en el Art. 1 LAIP; asimismo, el artículo 70 de la misma Ley establece que *“El Oficial de información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible”*. En cumplimiento de tales funciones la suscrita remitió lo demandado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales-UACI de la SIGET.

III. La UACI con el fin de resguardar el derecho universal de acceso a la información del que está investido toda persona, y aunado a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, en el cual se establece el carácter público de los contratos cuando estos ya han sido adjudicados, como es en el caso de lo solicitado por la ciudadana Chacón de Hernández, dicha normativa establece: *“Prohibiciones Art. 54.- Después de la apertura de las ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas...”*

A lo cual la Unidad remitió un listado relacionado como *año de adjudicación, mecanismo de asignación, descripción del servicio, monto del contrato y nombre de la agencia de seguridad privada que brinda a la institución los servicios de guardia, custodia o seguridad en los años 2004 al 2014*; que a continuación se detalla:

Año	Forma de asignación	Descripción	Monto	Adjudicador/a
2003	Licitación pública por invitación	Servicios de seguridad para las instalaciones de SIGET a partir del 1 de julio de 2003 al 30 de junio de 2004	\$ 19,371.60	COSASE S.A. de C.V.
2004	Prorroga	Servicios de seguridad para las instalaciones de SIGET a partir del 1 de julio de 2004 al 30 de junio de 2005	\$ 19,371.60	COSASE S.A. de C.V.
2005	Libre gestión	Servicios de seguridad para las instalaciones de SIGET a partir del 1 de julio de 2005 al 31 de octubre de 2005	\$ 10,538.04	Agentes de El Salvador S.A. de C.V.
	Contratación directa	Servicios de seguridad para las instalaciones de SIGET a partir del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2005	\$ 7,509.71	PROTIN, S.A. de C.V. (grupo Golán)
2006	Licitación pública por invitación	Servicios de seguridad para las instalaciones de SIGET a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006	\$ 31,200.00	MAXIGAL, S.A. de C.V.
2007	Licitación pública por invitación	Servicios de seguridad para las instalaciones de SIGET a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007	\$ 36,720.00	MAXIGAL, S.A. de C.V.
2008	Prorroga	Servicios de seguridad para las instalaciones de SIGET a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008	\$ 36,720.00	MAXIGAL, S.A. de C.V.

3

2009	Licitación pública por invitación	Servicios de seguridad para las instalaciones de SIGET a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	\$ 40,500.00	MAXIGAL, S.A. de C.V.
2010	Prorroga	Servicios de seguridad para las instalaciones de SIGET a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010	\$ 40,500.00	MAXIGAL, S.A. de C.V.
2011	Licitación pública por invitación	Servicios de seguridad para las instalaciones de SIGET a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011	\$ 67,867.80	PROMAX S.A. de C.V.
2012	Libre Gestión	Servicios de seguridad para las instalaciones de SIGET a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2012	\$ 17,895.15	PROMAX S.A. de C.V.
	Licitación pública por invitación	Servicios de seguridad para las instalaciones de SIGET a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2012	\$ 52,650.00	PROMAX S.A. de C.V.
2013	Libre gestión	Servicios de seguridad para las instalaciones de SIGET a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2013	\$ 17,550.00	PROMAX S.A. de C.V.
	Licitación pública	Servicios de seguridad para las instalaciones de SIGET a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2013	\$ 47,530.00	PROMAX S.A. de C.V.

2014	Libre gestión	Servicios de seguridad para las instalaciones de SIGET a partir del 1 de enero al 28 de febrero de 2014	\$ 13,440.00	PROMAX S.A. de C.V.
		Servicios de seguridad para las instalaciones de SIGET a partir del 1 de marzo al 31 de marzo de 2014	\$ 6,720.00	PROMAX S.A. de C.V.
		Servicios de seguridad para las instalaciones de SIGET a partir del 1 de abril al 31 de mayo de 2014	\$ 13,440.00	PROMAX S.A. de C.V.
	Licitación pública	Servicios de seguridad para las instalaciones de SIGET a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2014	\$ 49,980.00	PROMAX S.A. de C.V.

5

- IV. La suscrita dando cumplimiento a lo solicitado por la requirente, remitirá la información en la modalidad peticionada, como lo establece la solicitud de información, apegado a lo expresado en el Art. 71 de la LAIP; y ciñéndose al principio rector de gratuidad establecido en el Art. 4 letra g. que dice: **Principios, Art. 4:** *En la interpretación y aplicación de esta Ley deberán regir los principios siguientes: g. Gratuidad: El acceso a la información debe ser gratuito.* Por lo cual la reproducción de la información no acarreará costo alguno
- V. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; del estudio de la petición se establece que lo solicita es de carácter público; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio, es procedente la entrega de la información vertida en esta resolución; al no estar limitada su divulgación por las causales comprendidas en los Arts. 19 y 24 LAIP como información reservada y confidencial respectivamente.

POR TANTO: Ésta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos; principios de máxima publicidad y disponibilidad **RESUELVE:**

a) Conceder derecho de acceso a la información pública a la ciudadana **OLGA NOEMY CHACÓN DE HERNÁNDEZ**, relacionada *“1- Nombre de la agencia de seguridad privada que les brinda a la institución los servicios de guardia, custodia o seguridad en los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014; 2-Monto económico del contrato, por cada uno de los años señalados anteriormente; 3- Periodo de los contratos: 2004-2009/ 2009-2014(esto se suple con el detalle del numeral 1); 4-Mecanismo de asignación: licitación, directa, libre gestión. Que me especifique el proceso que se siguió para asignar el servicio en cada uno de los años antes señalados”.* b) Téngase por cumplido el derecho amparado en la LAIP en ésta providencia administrativa; c) Remítase en modalidad digital, gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g., 61 y 102 de la Ley, en la dirección electrónica que para tal efecto se consignó en la solicitud. d) Notifíquese y e) Publíquese en el Portal de Transparencia Gobierno Abierto


ISIS ACOSTA



Oficial de Información Institucional Inta

la

Nota: En caso que la información entregada sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, (Art. 83 literal d LAIP). Podrá someter ésta resolución a recurso de apelación; el cual deberá interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de información que ha conocido, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Art. 82 Ley de Acceso a la Información Pública.